

Rawson, 21 de Marzo de 2.018.

Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la consulta formulada por parte del Servicio Administrativo de éste Tribunal referida al **DECRETO N° 184/18 - EMERGENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA (Expte. N° 1.696/2018 - ACTUACION)**, en particular, si la citada normativa, conforme a su redacción, es aplicable y abarcativa de éste Tribunal de Cuentas.

Al respecto, reitero mi postura expuesta mediante Dictamen N° 134/06 (anteúltimo párrafo) y Dictamen N° 08/18, respectivamente, en el que considero que éste Organismo de Control Externo, de raigambre Constitucional, es Extra-Poder, no quedando alcanzado por el citado Decreto.

Al mismo tiempo, nada obsta a que, en orden al panorama explicitado en dicho Decreto y de resultar necesario, el Tribunal por Ud. presidido, articule medidas coincidentes o no que sean derivación o consecuencia del contexto económico, financiero y administrativo actual.

Salvo mejor y elevado criterio, es todo cuanto opino al respecto, sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 23/18

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.